

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO****937*****Notificación de la resolución de suspensión temporal del registro EMAS nº ES-IB-000065 de La Moderna Producciones, S.L.***

Puesto que no ha sido posible la notificación personal por los medios legalmente establecidos de la resolución dictada en materia de Registro EMAS, y dado que no hay constancia en el expediente de la notificación por parte de la entidad interesada, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la empresa que se indica a continuación, que el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio ha dictado la siguiente resolución:

Núm. Exp.	Interesado	Concepto
DGMNEACC 44/2012 EMAS	La Moderna Producciones, S.L.	Resolución de 19/10/2012 de suspensión temporal del Registre EMAS nº ES-IB-000065

**Resolución**

1. Suspender temporalmente el Registro EMAS núm. ES-IB-000065 de La Moderna Producciones, S.L. por incumplimiento del requisito que establece el Reglamento 1221/2009 del Parlamento europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, de presentar al organismo competente las declaraciones ambientales validadas.
2. Informar al interesado que si en un plazo máximo de tres meses desde la resolución de suspensión no presenta la documentación que falta o esta no cumple los requisitos para poder renovar la inscripción, se cancelará definitivamente la inscripción en el Registro EMAS, sin perjuicio que más adelante el interesado pueda volver a solicitar la inscripción de nuevo, y si corresponde, volver a inscribirlo como un nuevo número de registro.
3. Comunicar al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino la resolución de suspensión temporal del registro EMAS nº ES-IB-000065 de La Moderna Producciones, S.L. para que lo comunique al registro EMAS comunitario (UE).
4. Notificar la resolución a la entidad interesada.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 17 de enero de 2013

**La directora general de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático**

Neus Lliteras Reche

